

CEO N° 31/2024

Asunción, 02 de julio de 2024.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL BNF MCN N° 07/2024
“SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURIDICA” - ID
N° 444.491.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 21 de junio de 2024 por el cual remitieron en fecha 24 de junio de 2024 los antecedentes de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 07/2024 “SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURIDICA” con ID N° 444.491, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 20 Acta 44 de fecha 26/06/2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución N° 11 Acta 20 de fecha 21 marzo de 2024 el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el PAC - Ejercicio Fiscal 2024. Por Resolución N° 05 Acta 27 de fecha 18 de abril de 2024, del Directorio el Banco Nacional de Fomento se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 9823/2023 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- Verificación cuantitativa de documentos presentados conforme al acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 21 de junio de 2024, se procedió a la apertura de la oferta presentada por LA LEY PARAGUAYA S.A.

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad con el artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y los artículos 51°, 52° y 53° del Decreto N° 9823/2023, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente de Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LA LEY PARAGUAYA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 117.984.000.- Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Sancor Seguros. Monto Total Asegurado Gs. 5.899.200.- Vigencia de Póliza: de 21/06/2024 a 17/11/2024, 149 días

- Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas: Ninguna.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

En cuanto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial se procedió a la verificación de la oferta de LA LEY PARAGUAYA S.A. de conformidad a lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 9823/2023, observándose lo siguiente:



RICARDO ABDON BENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas



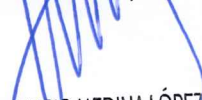
DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas



OFERENTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Documentos	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE (*)
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
Documentos legales. Personas Jurídicas 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. 4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

(*) El oferente LA LEY PARAGUAYA S.A., omitió consignar en su planilla de precios la procedencia del servicio ofrecido.

Al respecto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de la situación, a la luz del Art. 58° del Decreto N° 9823/23 reglamentario de la Ley N° 7021/22 que señala:

“... una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales...”

En el caso en estudio, se concluyó que la omisión de la procedencia del servicio, no afecta el alcance y determinación del mismo conforme a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, justamente por tratarse de un servicio y no de la adquisición de un bien – en cuyo caso sería de suma importancia la determinación de dicha característica – por lo que, específicamente para el presente llamado, la omisión no provoca confusión acerca del objeto del contrato a ser adjudicado, no limitando con ello los derechos de la convocante al encontrarse correctamente descrito el servicio a ser prestado a la institución.

Por último, el Comité de Evaluación consideró que la omisión no afecta la competencia en igualdad de condiciones con otros oferentes, habida cuenta que LA LEY PARAGUAYA S.A. es la única empresa participante interesada en el presente llamado, pese a haberse realizado las invitaciones pertinentes a otros potenciales oferentes.

Por otra parte, cabe señalar que el dato omitido, no resulta técnicamente indispensable para la prestación del servicio. Además, entre los documentos que componen la oferta presentada, se encuentra la escritura de constitución de la empresa, donde consta el domicilio en la República del Paraguay, coincidente con su constancia de RUC y formulario de Oferta, por lo que no caben dudas de que el servicio a ser prestado es de procedencia nacional.

RICARDO ABBONDANDO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas



Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. Del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	
MARIO ANTONIO PAZ CASTAING	701.007	No Registra dato
PATRICIA ELIZABETH CAMP RUIZ DIAZ	3.520.391	No Registra dato
RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ	1.784.823	No Registra dato
MARIA VERONICA VILLAGRA FRANCO	1.315.677	No Registra dato

• **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 02 de julio de 2024, se constató que el oferente y sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

• **Tabla comparativa de precio de oferta:**

De conformidad a la disposición contenida en el inciso B núm. 2) del art. 55° del Decreto N° 9823/2023, se procedió a la verificación de la lista de precio presentada por **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

1 – SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA	
Oferente	Precio Total (IVA Incluido) G.
LA LEY PARAGUAYA S.A.	117.984.000.-

• **Verificación del precio ofertado por el oferente:**

Se procedió a comparar la lista de precio presentada por **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

			REFERENCIAL BNF		LA LEY PARAGUAYA S.A.		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	%
1	Suscripción a Revista Jurídica	24,00	3.782.389	90.777.336	4.916.000	117.984.000	30%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **LA LEY PARAGUAYA S.A.** se halla fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/24.

Por nota BNF GDEO N° 119 de fecha 25 de junio de 2024, se solicitó a **LA LEY PARAGUAYA S.A.** la composición detallada del precio final ofertado y la justificación correspondiente.

LA LEY PARAGUAYA S.A., a través de la nota de fecha 26 de junio de 2024, presentó el desglose de la composición del precio final ofertado y la siguiente justificación: “...En cuanto a la justificación al precio ofertado, con la nueva ley de contrataciones – Ley N°7021/2022, fueron introducidas nuevas disposiciones tanto para las convocantes y los proveedores, en costos operacionales fueron agregados los gastos para la presentación de la oferta, como lo exigen el PBC, entre ellas, pólizas para garantías certificaciones de firmas, también se encuentran previstas todo referente a una posterior adjudicación, entre otros documentos como lo son las certificaciones de interdicción y quiebras. Se midió además la previsión de los impuestos correspondientes de nuestro servicio el cual también se encuentra en el desglose, se tuvo en cuenta el incremento del porcentaje de la retención que pasó de ser del 3% al 4%. Nuestra empresa se encuentra implementando de manera progresiva la Facturación Electrónica, por lo cual se realizan inversiones importantes, como la firma digital y un nuevo sistema para la facturación. Entre todo lo mencionado, el Directorio de La Ley Paraguaya analizó todas estas cuestiones y decidió realizar un incremento en general en todas nuestras líneas de servicios ofrecidos”.

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la respuesta de **LA LEY PARAGUAYA S.A.** es aceptable, por los fundamentos que justifican sus costos.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 371/2024 de fecha 10/05/2024.

RICARDO ABDON TENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas



- Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: NO APLICA, considerando que LA LEY PARAGUAYA S.A., es el único oferente participante en la presente Licitación.

Según se desprende de la “**Tabla comparativa de precio de oferta**”, corresponde evaluar la oferta presentada por LA LEY PARAGUAYA S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55° del Decreto N° 9823/2023 se procedió verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple/No cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple Fs. 11
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	(1) No Aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple Fs. 14-15
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple Fs. 22
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs. 12
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 13

(1) El análisis correspondiente se encuentra en el apartado “*Aplicación del Margen de Preferencia*”.

- Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Experiencia requerida	Cumple /No cumple
Demostrar la experiencia en la suscripción de revistas jurídicas, con contratos, facturas, y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022, 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 22
3. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 13
Otros criterios que la convocante requiera	Cumple Fs. 36 al 42
Para Oferentes Individuales, Personas Jurídicas u Oferentes en Consorcio. Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Perfil del Proveedor ACTIVO Fs. 43-44

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El Comité de Evaluación considera el compromiso asumido por LA LEY PARAGUAYA S.A., de proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, para el llamado de “SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA”, según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta (inciso O) agregadas a fojas 1, 2 y 3.

- Propuesta de Adjudicación:

De la evaluación de las documentaciones legales y de experiencia realizada a la oferta presentada por LA LEY PARAGUAYA S.A., se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:


RICARDO ABDÓN NAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AUDA DE GARDE
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

➤ OFERENTE: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81112002-001	Suscripción a Revista Jurídica	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	-	4.916.000	117.984.000	procedencia: (*)

(*) Ver “Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial”.

• Recomendación:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a LA LEY PARAGUAYA S.A. la “SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA” solicitada en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 07/2024 - ID N° 444.491, por el Monto Total de G. 117.984.000.- (guaraníes ciento diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la propuesta de adjudicación.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
MIEMBRO


CAROLINA AUADA DE GARDEL
MIEMBRO


NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
COORDINADOR


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO